



Barcelona, 7 de febrero de 2024

NUEVO SALARIO MÍNIMO INTERPROFESIONAL PARA 2024

Salario mínimo interprofesional

A fecha de hoy, ha sido publicado en el Boletín Oficial del Estado el Real Decreto 145/2024, de 6 de febrero, por el cual se fija el Salario Mínimo Interprofesional (SMI) para este 2024.

Con efectos 1 de enero de 2024, el salario mínimo interprofesional queda establecido en 1.134 euros por 14 pagas, es decir, 15.876 euros anuales, un incremento de un 5% respecto el salario mínimo fijado para el 2023.

En cuanto a los trabajadores/as del hogar, el salario mínimo mensual queda establecido en estos 1.134 euros por 14 pagas y el salario mínimo de los trabajador/as del hogar que trabajan por horas será 8,87 euros por hora efectivamente trabajada.

Como que este incremento de salario mínimo tiene efectos retroactivos a 1 de enero de 2024, durante el mes de febrero habrá que hacer efectivo, a todos aquellos trabajadores que estén a salario mínimo interprofesional, las diferencias de salario derivadas del mes de enero.

Retenciones de los rendimientos del trabajo

A fecha de hoy, también ha sido publicado en el Boletín Oficial del Estado el Real Decreto 142/2024, de 6 de febrero, en el que se modifica el reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, con el objetivo de que, debido al incremento del 5% del Salario Mínimo Interprofesional por este 2024, **los trabajadores que perciban este salario o uno de inferior no tengan que soportar ningún tipo de retención o ingreso por anticipado.**

Del mismo modo, también se verán afectados por esta medida, aquellas personas que perciban unos rendimientos de trabajo netos inferiores a iguales a 19.747,50 euros anuales, puesto que se los reducirá sus retenciones o ingresos por anticipado.

Esta modificación afectará tanto a los rendimientos del trabajo, como a las pensiones de seguridad social o las prestaciones de paro.

Para cualquier duda o cuestión en relación con este asunto o cualquier otro podéis contactar con nosotros a través del correo info@baa.legal, a través del formulario de nuestra página web o en el teléfono 93 488 10 50.

El equipo de BAa

Departament Laboral